



Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2023

Expediente: PFC.B.E.7/008994-2023

Oficio: 10310637

Asunto: Aprobación de registro

EQCO, S.A. DE C.V.

RFC: EQC000504AW2

MUNICIPIO LIBRE, No. 320, COLONIA RESIDENCIAL EMPERADORES, C.P. 03320, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

Visto el modelo de contrato de adhesión elaborado por el proveedor de **VENTA DE ALIMENTOS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS INFANTILES**, presentado por **EQCO, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **09 de noviembre de 2023**, bajo el número **9508-2023**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.



Cadena original del documento

SHA-256 | sPlsLFSBskZ72riWbl6JI8/EYCKrKfLfpI0W2C3KvXQ= | 1699904200 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

c1Bsc0xGU0JzS1o3MnJpV2JJNkpJOC9FWUNrcktmTGZwaTBXMkMzS3ZYUT18MTY5OTkwNDIwMA==

ps 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México
700 www.gob.mx/profeco

SIIP-SS-28221922-D:10310637



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se entenderá como válida.

Así lo resuelve y firma, el Maestro Francisco Ríos Martínez, Director de Contratos de Adhesión, adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

OLRE



Cadena original del documento

SHA-256 | sPlsLFSBsKZ72riWbl6JI8/EYCKrKfLpi0W2C3KvXQ= | 1699904200 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

c1Bsc0xGU0JzS1o3MnJpV2JJNkpJOC9FWUNrcktmTGZwaTBXMkMzS3ZYUT18MTY5OTkwNDlwMA==

ps 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México
700 www.gob.mx/profeco

SIIP-SS:28221922-D:10310637



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CONTRATO DE VENTA DE ALIMENTOS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS INFANTILES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EQCO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. HILARIO EFRÉN MORALES ORTEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTÁNDOSE A SI MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**CONSUMIDOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

a) Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 33,614, de fecha 4 de mayo de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público número 11 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil número 265,013 de fecha 9 de enero de 2001.

b) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número EQC000504AW2.

c) Qué cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cumplimiento a todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, y que su representante legal, el C.P. Hilario Efrén Morales Ortega, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, tal y como es acredita en la escritura pública número 17,638, de fecha 11 de octubre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I Hugues Vélez, Notario Público No. 212 del Distrito Federal, instrumento que está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil Número 265,013 del 18 de noviembre de 2005, mismos que a la fecha no le han sido revocadas o en forma alguna disminuidos.

d) Que, para efectos del presente Contrato, se señala como su domicilio el ubicado en Dirección:
Municipio Libre No 320

Col. Residencial Emperadores

Alcaldía Benito Juárez, 03320

Ciudad de México

Teléfono: 55-5091-2700

Correo: atencionclientes@eqco.mx

e) Se señala que el Restaurante en el cual se realice la fiesta infantil, operado por el PRESTADOR DEL SERVICIO, cuenta con las licencias, permisos y avisos correspondientes que amparan su legal funcionamiento.



Cadena original del documento

SHA-256 | sPlsLFSBsKZ72riWbl6JI8/EYCKrkfLfpI0W2C3KvXQ= | 1699904200 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

c1Bsc0xGU0JzS1o3MnJpV2JJNkpJOC9FWUNrcktmTGZwaTBXMkMzS3ZYUT18MTY5OTkwNDlwMA==

f) Que cuenta con todos los permisos y licencias para operar el Restaurante con la marca McDonald's, tal y como se establece en el convenio celebrado entre el PRESTADOR DE SERVICIOS y ARCOS SERCAL INMOBILIARIA, S. de RL. de C.V. con fecha del 31 de mayo del 2022.

g) Que las actividades que constituyen su objeto social incluyen realizar todo tipo de actividades empresariales relativas a la producción, elaboración, envasado, empaçado, venta y comercialización de alimentos y bebidas destinados al consumo humano, así como de productos y servicios conexos a los anteriores y manifiesta de igual forma contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados, así como la experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.

II. DECLARA EL CONSUMIDOR:

a) Ser mayor de edad y llamarse como ha quedado escrito en el proemio de este Contrato y que es su deseo obligarse en los términos y condiciones pactadas en este Contrato, manifestando asimismo que cuenta con la capacidad requerida para tal efecto.

b) Que, para los efectos legales derivados del presente Contrato, señala como domicilio el siguiente:

Calle y número: _____

Colonia: _____

Alcaldía o municipio: _____

Estado: _____

Código postal: _____

Teléfono celular: _____

Correo electrónico: _____

III. CONSENTIMIENTO

Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios; por lo que el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a prestar el Servicio al CONSUMIDOR; y este, en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- El objeto de este Contrato es la venta de alimentos y la prestación de servicios relacionados para la celebración de una fiesta infantil (en adelante, Fiesta Infantil) con las características que se detallan a continuación y dentro de las instalaciones del Restaurante McDonald's ubicado en el siguiente domicilio:

Restaurante: _____

Calle y número: _____

Colonia: _____



Cadena original del documento

SHA-256 | sPlsLFSBsKZ72riWbl6JI8/EYCKrKfLfpI0W2C3KvXQ= | 1699904200 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

c1Bsc0xGU0JzS1o3MnJpV2JJNkpJOC9FWUNrcktmTGZwaTBXMkMzS3ZYUT18MTY5OTkwNDlwMA==

Alcaldía o municipio: _____
Estado: _____
Código postal: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Número de personas: _____
Fecha de evento: _____
Hora de inicio: _____
Hora de conclusión: _____

Subtotal: _____ pesos M.N.
I.V.A.: _____ pesos M.N.
Costo total: _____ pesos M.N.

Productos y servicios adicionales incluidos en la compra:

Es importante señalar que los servicios arriba mencionados, específicamente el uso exclusivo del salón único de fiestas en el Restaurante y la atención de dos Líderes de Experiencia del Cliente, terminarán en el horario de finalización del evento aquí señalado.

Queda establecido que el Restaurante NO cerrará sus puertas al público con el objetivo de atender la Fiesta Infantil. Terceras personas podrán hacer uso libre de todas las instalaciones y servicios del Restaurante, quedando únicamente excluidas del salón de fiestas del Restaurante en el que se celebra la Fiesta Infantil durante la duración del evento.

SEGUNDA- La duración de la Fiesta Infantil en ningún caso podrá exceder las tres (3) horas de duración a partir de la hora de comienzo. Si el CONSUMIDOR llega al Restaurante después de la hora de inicio, la hora de conclusión de la Fiesta Infantil NO se recorre. Si la Fiesta Infantil comienza después de la hora acordada por causas imputables al PRESTADOR DE SERVICIO, la hora de conclusión del evento se recorre para que el evento dure las tres (3) horas acordadas.

Si el CONSUMIDOR desea ocupar el salón de fiestas del Restaurante por tiempo adicional al tiempo estipulado en el presente Contrato, lo podrá hacer, sin embargo, lo hará sin ninguno de los



Cadena original del documento

SHA-256 | sPlsLFSBsKZ72riWbl6JI8/EYCKrKfLfpI0W2C3KvXQ= | 1699904200 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

c1Bsc0xGU0JzS1o3MnJpV2JJNkpJOC9FWUNrcktmTGZwaTBXMkMzS3ZYUT18MTY5OTkwNDlwMA==

servicios aquí señalados y sin uso exclusivo del mismo. La permanencia en el Restaurante nunca podrá extenderse más allá de los horarios de servicio del Restaurante, los cuales se tienen publicados a la entrada del propio Restaurante.

TERCERA- En caso de que se exceda el número de invitados establecidos en el presente Contrato, el CONSUMIDOR se obliga a realizar el pago al PRESTADOR DEL SERVICIO por la cantidad de _____ pesos, moneda nacional, por cada invitado adicional, más el costo del consumo que se origine, cobrándose en ese mismo momento dicho consumo de acuerdo con los precios vigentes que estarán a la vista del público en general.

Los precios pactados en el presente Contrato no podrán ser modificados por motivo alguno, incluyendo fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

CUARTA- EI PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a tener en el interior del Restaurante un área reservada para la realización de la Fiesta Infantil en la fecha y horario que se menciona en el presente contrato. Dicha área se establece como el único salón de fiestas ubicado en el Restaurante, el cual contiene mesas y sillas para los invitados. Las demás instalaciones del Restaurante serán compartidas con los demás consumidores o visitantes al Restaurante.

Asimismo, el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a brindar o proporcionar los Servicios señalados en la Cláusula Primera del presente Contrato.

QUINTA- EI CONSUMIDOR acepta que el costo de los alimentos y de los servicios relacionados a la celebración de la Fiesta Infantil son los establecidos en el presente Contrato, el cual se obliga a pagar al PRESTADOR DEL SERVICIO en moneda nacional y por adelantado en la fecha de la firma del mismo. El pago respectivo deberá realizarse en el Restaurante en que será la Fiesta Infantil ya sea mediante pago en efectivo o tarjeta de crédito Visa, MasterCard o American Express.

El PRESTADOR DEL SERVICIO entregará un ticket que ampare cada pago que realice el CONSUMIDOR, el cual detallará los alimentos adquiridos, servicios relacionados, monto y medio de pago. El CONSUMIDOR podrá solicitar la factura correspondiente a cada pago al momento de pago o generarla visitando la página de internet señalada en el mismo ticket. La factura contendrá todos los requisitos fiscales que conforme a las leyes se requieran.

SEXTA- EI PRESTADOR DEL SERVICIO requiere que el CONSUMIDOR contrate el servicio de Fiesta Infantil para un mínimo de 15 (quince) invitados.

En caso de que el día de la Fiesta Infantil se presenten menos invitados a los contratados por el CONSUMIDOR conforme al presente Contrato, el PRESTADOR DEL SERVICIO entregará al CONSUMIDOR el/los Productos y alimentos para invitados contratados con los contenedores para depositarlos. Las partes reconocen que el PRESTADOR DEL SERVICIO no puede dar devoluciones al CONSUMIDOR por la llegada de un menor número de invitados al contratado.



Cadena original del documento

SHA-256 | sPlsLFSBsKZ72riWbl6JI8/EYCKrKfLfpI0W2C3KvXQ= | 1699904200 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

c1Bsc0xGU0JzS1o3MnJpV2JJNkpJOC9FWUNrcktmTGZwaTBXMkMzS3ZYUT18MTY5OTkwNDIwMA==

SÉPTIMA- El CONSUMIDOR acepta incondicionalmente que no podrá introducir a las instalaciones del Restaurante ningún alimento o bebida ajena a las que comercializa el PRESTADOR DEL SERVICIO, salvo un pastel y/o dulces para sus invitados, quedando estrictamente prohibido el ingreso de chicles al Restaurante.

Asimismo, El CONSUMIDOR acepta incondicionalmente que no podrá introducir a las instalaciones del Restaurante ningún tipo de animación, show o servicio externo, como payasos, magos, mimos, malabaristas, etc.

OCTAVA- El CONSUMIDOR se compromete a cumplir con el Reglamento del Restaurante, mismo que se adjunta al presente Contrato. El Reglamento del Restaurante deberá ser observado por ambas partes y por todos los invitados del CONSUMIDOR.

NOVENA- Las partes están de acuerdo que en caso de que el PRESTADOR DEL SERVICIO se encuentre imposibilitado para entregar los alimentos y servicios relacionados objeto de este Contrato por causas de caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, temblor, u otros acontecimientos de la naturaleza o hechos del hombre ajenos a la voluntad del PRESTADOR DEL SERVICIO, este no incurrirá en incumplimiento y no se considerará como causa de incumplimiento. Sin embargo, el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a reintegrar al CONSUMIDOR las cantidades que le hubiera entregado en un plazo no mayor a cinco (5) días naturales posteriores al aviso de imposibilidad de operar. Representantes del PRESTADOR DE SERVICIO se pondrán en contacto con el CONSUMIDOR para coordinar la devolución usando el mismo medio de pago que se utilizó originalmente.

DÉCIMA- El PRESTADOR DEL SERVICIO llevará el control y verificación del número de personas que asistan a la fiesta infantil a través de las invitaciones que le fueron entregadas previamente al CONSUMIDOR con la finalidad de que cada invitado cuente con una.

DÉCIMA PRIMERA- Si los bienes o instalaciones del Restaurante sufrieren un menoscabo por culpa o negligencia, debidamente comprobada, por parte del CONSUMIDOR o de alguno o algunos de sus invitados, el CONSUMIDOR se obliga a cubrir los gastos de reparación de estos, excluyendo daños a bienes que se ocasionen por su uso normal.

DÉCIMA SEGUNDA- El PRESTADOR DEL SERVICIO no ofrece el servicio de guardarropa. Todos los artículos que el CONSUMIDOR y sus invitados ingresen a las instalaciones del Restaurante serán la exclusiva responsabilidad del CONSUMIDOR y sus invitados, liberando al PRESTADOR DEL SERVICIO de cualquier responsabilidad, salvo negligencia grave de este.

DÉCIMA TERCERA- El CONSUMIDOR se obliga a designar como Persona Responsable a _____, quien es mayor de edad y será quien trate con el gerente de turno del Restaurante para todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio, pago de consumos y control y verificación del número de personas que asistan a la Fiesta Infantil.



Cadena original del documento

SHA-256 | sPlsLFSBsKZ72riWbl6JI8/EYCKrKfLfpI0W2C3KvXQ= | 1699904200 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

c1Bsc0xGU0JzS1o3MnJpV2JJNkpJOC9FWUNrcktmTGZwaTBXMkMzS3ZYUT18MTY5OTkwNDIwMA==

DÉCIMA CUARTA- El presente Contrato deberá firmarse con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de la Fiesta Infantil, lo anterior para efecto de que el PRESTADOR DEL SERVICIO pueda cumplir con sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA- EL CONSUMIDOR cuenta con un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar el mismo sin penalización ni cobro alguno, en cuyo caso, el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a reintegrar todas las cantidades que el CONSUMIDOR le haya entregado en un lapso no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de cancelación.

Las partes acuerdan que, una vez transcurrido los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, si el CONSUMIDOR solicita la cancelación del Contrato, deberá atenerse a lo siguiente:

- a) En caso de que la cancelación se solicite 90 (noventa) días naturales antes de la fecha de la Fiesta Infantil, el CONSUMIDOR deberá pagar al PRESTADOR DEL SERVICIO una suma equivalente al 10% del monto total del Contrato.
- b) En caso de que la cancelación se solicite 60 (sesenta) días naturales antes de la fecha de la Fiesta Infantil, el CONSUMIDOR deberá pagar al PRESTADOR DEL SERVICIO una suma equivalente al 25% del monto total del Contrato.
- c) En caso de que la cancelación se solicite 30 (treinta) días naturales antes de la fecha de la Fiesta Infantil, el CONSUMIDOR deberá pagar al PRESTADOR DEL SERVICIO una suma equivalente al 50% del monto total del Contrato.
- d) En caso de que la cancelación se solicite 5 (cinco) días naturales antes de la fecha de la Fiesta Infantil, el CONSUMIDOR deberá pagar al PRESTADOR DEL SERVICIO una suma equivalente al 100% del monto total del Contrato.

En caso de que la cancelación haya sido solicitada por el CONSUMIDOR en los términos estipulados en esta cláusula, el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá de reintegrar al CONSUMIDOR la cantidad restante que resulte después de deducir el monto de la pena correspondiente en un plazo no mayor a cinco (5) días naturales posteriores al aviso de cancelación de la Fiesta Infantil. Representantes del PRESTADOR DE SERVICIO se pondrán en contacto con el CONSUMIDOR para coordinar la devolución usando el mismo medio de pago que se utilizó originalmente.

Si la cancelación es solicitada por el PRESTADOR DEL SERVICIO, éste deberá rembolsar al CONSUMIDOR todas las cantidades de dinero entregadas, más el pago del porcentaje que corresponde al supuesto establecido en la presente cláusula por concepto de pena convencional, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el PRESTADOR DEL SERVICIO realice el aviso de cancelación.

La cancelación podrá realizarse por en persona en las instalaciones del Restaurante en que se celebrará la Fiesta Infantil o por escrito a la dirección de correo electrónico señalada por las partes



Cadena original del documento

SHA-256 | sPlsLFSBsKZ72riWbl6JI8/EYCKrKfLfpI0W2C3KvXQ= | 1699904200 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

c1Bsc0xGU0JzS1o3MnJpV2JJNkpJOC9FWUNrcktmTGZwaTBXMkMzS3ZYUT18MTY5OTkwNDIwMA==

en el presente contrato, tomando como fecha de cancelación la de recepción para su envío.

DECIMA SEXTA- En caso de que el PRESTADOR DEL SERVICIO incurra en incumplimiento del presente Contrato por causas imputables a él, se obliga a elección del CONSUMIDOR:

- a) Prestar el servicio de fiesta en otro de sus Restaurantes y/o Sucursales cercano al señalado en la cláusula primera del presente en una fecha de mutua acuerdo entre las partes, o
- b) a reintegrar las cantidades que el CONSUMIDOR le haya entregado y a pagar una pena convencional del 20% (veinte por ciento) del precio total del servicio estipulado en el presente Contrato.

En caso de cancelación del Contrato, el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga cumplir con lo señalado referente a la cancelación de los servicios del presente Contrato.

El PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable ante el CONSUMIDOR por el incumplimiento en la entrega de alimentos y servicios relacionados establecidos en el presente Contrato, aun cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

DÉCIMA SÉPTIMA- Son causales de rescisión del presente Contrato las siguientes:

- a) La falta de pago de todas las obligaciones a cargo del CONSUMIDOR.
- b) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Contrato.

DECIMA OCTAVA- Para efecto de alguna queja y/o reclamación del CONSUMIDOR respecto a la prestación del servicio, el PRESTADOR DEL SERVICIO señala el teléfono (55) 5091-2700 extensión 1, dentro del horario de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas, salvo días feriados, o al correo electrónico atencionclientes@eqco.mx.

El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a atender la queja o reclamación dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de esta. La reclamación deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre del CONSUMIDOR.
- b) Relación de los hechos que se pretenden reclamar.
- c) El ticket que ampare los servicios contratados.

En caso de que el PRESTADOR DEL SERVICIO no responda dentro del plazo aquí establecido, el CONSUMIDOR podrá optar por los medios alternativos de solución que se establecen en el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA- El presente contrato solo es válido si viene acompañado por el comprobante de pago de la cantidad Total señalada en la Cláusula Primera del presente Contrato, por parte del CONSUMIDOR al PRESTADOR DE SERVICIO.

VIGÉCIMA- El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a mantener los datos del



Cadena original del documento

SHA-256 | sPlsLFSBsKZ72riWbl6JI8/EYCKrKfLfpI0W2C3KvXQ= | 1699904200 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

c1Bsc0xGU0JzS1o3MnJpV2JJNkpJOC9FWUNrcktmTGZwaTBXMkMzS3ZYUT18MTY5OTkwNDIwMA==

CONSUMIDOR con carácter de confidencial, conforme a la Política de Privacidad que acompaña al presente Contrato, salvo requerimiento por escrito de autoridad competente. De igual forma se obliga a no ceder o transmitir los datos e información proporcionada por el CONSUMIDOR a terceros con fines de mercadotecnia o publicidad. El CONSUMIDOR en este acto acepta la Política de Privacidad.

VIGÉCIMA PRIMERA- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

VIGÉCIMA SEGUNDA- El CONSUMIDOR sí () no () acepta que el PRESTADOR DEL SERVICIO le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

VIGÉCIMA TERCERA- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el PRESTADOR DEL SERVICIO hizo del conocimiento del CONSUMIDOR el Aviso de Privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en adelante derechos ARCO. Para cualquier duda o aclaración respecto a dicho Aviso de Privacidad, el CONSUMIDOR puede ingresar a la página de internet <http://www.eqco.com.mx/privacidad/> y consultar el Aviso de Privacidad Integral del PRESTADOR DEL SERVICIO.

VIGÉCIMA CUARTA- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que, en razón de sus respectivos domicilios, presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

Leído el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en _____ el día _____ del mes de _____ del año _____.

PRESTADOR DEL SERVICIO

CONSUMIDOR

C.P. Hilario Efrén Morales Ortega
Representante legal

{ Nombre }
Por su propio derecho

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **9508-2023**, de fecha **09 de noviembre de 2023**. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del CONSUMIDOR frente al Contrato de Adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



Cadena original del documento

SHA-256 | sPlsLFSBsKZ72riWbl6JI8/EYCKrkFlpi0W2C3KvXQ= | 1699904200 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

c1Bsc0xGU0JzS1o3MnJpV2JJNkpJOC9FWUNrcktmTGZwaTBXMkMzS3ZYUT18MTY5OTkwNDIwMA==

Reglamento Interno de los Restaurantes de la empresa EQCO, S.A. de C.V.

- 1- Está prohibido ingresar alimentos o bebidas que no sean comercializados en el Restaurante.
- 2- Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes o fumar cualquier producto.
- 3- Los usuarios deben respetar las áreas interiores y exteriores, además del mobiliario del Restaurante.
- 4- El menor que ingrese al área de juegos tendrá que estar bajo la supervisión de un adulto en todo momento y sin excepción alguna. EQCO, S.A. de C.V. no se hace responsable por cualquier accidente o daño sufrido dentro del área de juegos.
- 5- La estatura máxima para ingresar a los juegos del Restaurante es de 1.20 metros, con una edad mínima de 4 años y edad máxima de 12 años.
- 6- Los usuarios deberán guardar buen comportamiento, así como darle el uso correcto al mobiliario y a los juegos del Restaurante.
- 7- Está prohibido ingresar al área de juegos con calzado y todos los menores deberán utilizar calcetines en todo momento y sin excepción.
- 8- Se prohíbe el uso de cualquier objeto ajeno al área de juegos.
- 9- Está prohibido cualquier acto de violencia física, verbal o de cualquier naturaleza.
- 10- Los usuarios deben utilizar adecuadamente los baños y demás instalaciones del Restaurante.
- 11- No rayar el mobiliario, los juegos o cualquiera de las instalaciones del Restaurante.
- 12- Está estrictamente prohibido introducir animales.
- 13- La empresa se reserva el derecho de expulsar o negar el acceso a cualquier persona que no cumpla estas reglas o que moleste a los clientes o empleados del Restaurante.

CONSUMIDOR firma su consentimiento:

Nombre: { Nombre }

Por su propio derecho



Cadena original del documento

SHA-256 | sPlsLFSBsKZ72riWbl6JI8/EYCKrKfLfpI0W2C3KvXQ= | 1699904200 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

c1Bsc0xGU0JzS1o3MnJpV2JJNkpJOC9FWUNrcktmTGZwaTBXMkMzS3ZYUT18MTY5OTkwNDlwMA==

AVISO DE PRIVACIDAD

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

En EQCO, S.A. DE C.V., con domicilio en Municipio Libre No 320 Colonia Residencial Emperadores Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03320; le comunicamos que la información personal de todos nuestros clientes es tratada de forma estrictamente confidencial, por lo que podrán sentirse plenamente seguros de que al adquirir nuestros bienes y/o servicios, hacemos un esfuerzo permanente para salvaguardarla y protegerla.

II. MEDIOS DE OBTENCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

EQCO, S.A. DE C.V. podrá recabar sus datos personales de distintas formas; cuando los proporciona personalmente, de manera directa a través de diversos medios.

III. DATOS PERSONALES QUE SE RECABAN.

EQCO, S.A. DE C.V. podrá recabar los siguientes datos personales y aquellos que resulten aplicables y necesarios para dar cumplimiento a las finalidades del presente Aviso de Privacidad dependiendo de la relación que con usted exista, siendo los siguientes:

- A. **Datos personales que recabamos de forma personal** Datos de Identificación y datos financieros (datos de tarjeta de crédito).
- B. **Datos personales que recabamos de forma directa a través de nuestro sitio de internet, servicios en línea y vía telefónica.** Datos de Identificación (contacto y emisión de facturas).

Se le informa que las imágenes y sonidos captados a través de nuestro sistema de circuito cerrado, serán utilizados para su seguridad y de las personas que nos visitan.

IV. FINALIDADES

Más que una política, en EQCO, S.A. DE C.V. tenemos la filosofía de mantener una relación estrecha y activa con nuestros clientes. En términos de lo establecido por La Ley y su Reglamento, los datos que nos proporcione serán utilizados para las siguientes finalidades:

a. Necesarias para la relación jurídica con el responsable:

1. Prestarle un servicio de venta de alimentos, renta de establecimiento para fiestas infantiles, tours escolares y/o recorridos programados.
- 2.- Procesar solicitudes, actividades de cobranza, facturación, aclaraciones, reclamaciones y/o quejas.
- 3.- Mantener actualizados nuestros registros para poder responder a sus consultas, así como mantener comunicación en general para dar seguimiento a nuestra relación comercial.
- 4.- Solicitar evaluación y seguimiento de calidad en el servicio.
- 5.- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

b. No necesarias para la relación jurídica con el responsable:

- I. Realizar actividades de mercadeo y promoción en general, diversas al servicio que brinda EQCO, S.A. DE C.V.
- II. Realizar estudios internos sobre hábitos de consumo y cualquier otro promocional o cuestión relacionada con los productos y/o servicios que ofrece EQCO, S.A. DE C.V.
- III. Invitarles a eventos y hacer de su conocimiento nuestras promociones y lanzamientos.

Es importante mencionar que las finalidades (1), (2), (3), (4) y (5) dan origen y son necesarias para mantener la relación jurídica con nuestro cliente. Por el contrario, las finalidades (I), (II) y (III) no son necesarias para mantener nuestra relación jurídica, pero son importantes para seguir ofreciéndole con fines de mercadotecnia, publicidad y prospección comercial nuestros productos y servicios en beneficio de nuestros clientes; por lo que usted tiene el derecho a oponer, o bien, a revocar su consentimiento para que EQCO, S.A. DE C.V. deje de tratar sus Datos Personales con dichas finalidades, de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado VI del presente Aviso de Privacidad.

V. OPCIONES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

EQCO, S.A. DE C.V. le comunica que, si usted desea dejar de recibir mensajes de mercadotecnia, publicidad o de prospección comercial, EQCO, S.A. de C.V. pone a su disposición el correo electrónico finanzas@eqco.mx; asimismo por este medio atenderemos sus dudas y comentarios acerca del tratamiento de sus datos personales.

VI. SOLICITUD DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES (DERECHOS ARCO) Y REVOCACIÓN DE CONSENTIMIENTO.

Todos sus datos personales son tratados de acuerdo a la legislación aplicable y vigente en el país, por ello le informamos que usted tiene en todo momento el derecho de Acceder, Rectificar, Cancelar, u Oponerse al tratamiento que le damos a sus datos personales, así como revocar el Consentimiento otorgado para el tratamiento de los mismos; derechos que podrá hacer valer acudiendo de manera personal al área de Finanzas en el domicilio del Responsable, para que le sea proporcionado el Formato de Solicitud de Derechos ARCO, debiendo adjuntar copia de su identificación oficial, o bien enviando un correo electrónico a finanzas@eqco.mx, para que le sea proporcionado a través de este medio, el Formato de Solicitud de Derechos ARCO, mismo que deberá presentar de manera personal en el domicilio del Responsable en el área de Finanzas, debiendo adjuntar una copia de su identificación oficial para acreditar su titularidad. A través de estos canales usted podrá Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponerse o en su caso Revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales; la respuesta a su solicitud de Derechos ARCO se le hará llegar al correo electrónico que haya proporcionado, o bien de manera personal en el domicilio del Responsable, dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Así mismo, se le informa que el derecho de acceso se tendrá por cumplido cuando se haga llegar la respuesta correspondiente a través de los medios señalados con anterioridad.

El ejercicio de los Derechos ARCO será gratuito, debiendo cubrir el titular, en su caso, los gastos de envío, reproducción y/o certificación de documentos; sin embargo, si el titular ejerce el mismo derecho en un periodo no mayor de 12 meses, la respuesta a la solicitud tendrá un costo que no excederá de 3 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En caso de no estar de acuerdo en el tratamiento de sus datos personales, puede acudir ante el IFAI.

VII. TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES

Transferencias sin necesidad de consentimiento:

Se le informa que a fin de dar cumplimiento a las finalidades establecidas en el inciso (a), apartado IV del presente Aviso de Privacidad, sus datos personales de identificación y financieros pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera de los Estados Unidos Mexicanos por personas distintas a EQCO, S.A. DE C.V. En este sentido y con fundamento en lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, sus datos personales podrán ser transferidos sin necesidad de su consentimiento a: (i) Terceros proveedores de servicios para elaboración de factura en caso de ser requerido por el cliente; (ii) Terceros proveedores de servicios única y exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades establecidas en el inciso (a), apartado IV del presente Aviso de Privacidad, incluidas Entidades Financieras y (iii) Arcos Serca Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V. y/o Arcos Serca, S.A. de C.V. para la atención de quejas y/o reclamaciones de clientes.

Transferencias con consentimiento:

EQCO, S.A. DE C.V. podrá transferir sus datos personales de identificación, a otras empresas con las que tengamos una relación comercial y/o de negocios con la finalidad de otorgarle beneficios al adquirir nuestros bienes y/o productos. Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos a dichos terceros, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

VIII. MODIFICACIONES AL AVISO DE PRIVACIDAD

Este Aviso de Privacidad podrá ser modificado de tiempo en tiempo por EQCO, S.A. DE C.V., dichas modificaciones podrán consultarse a través de los siguientes medios:

1. Avisos visibles en nuestras instalaciones de EQCO, S.A. DE C.V.; o
2. Cualquier otro medio de comunicación oral, impreso o electrónico que EQCO, S.A. DE C.V. determine para tal efecto.

CONSUMIDOR firma su consentimiento:

Nombre: {{ Nombre }}

Fecha: {{ Mes_de_Contrato }} {{ Dia_de_Contrato }}, {{ Ano_de_Contrato }}

Por su propio derecho

Fecha de última actualización 17/02/2023



Cadena original del documento

SHA-256 | sPlsLFBSkZ72riWbl6JI8/EYCKrKfLfpI0W2C3KvXQ= | 1699904200 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

c1Bsc0xGU0JzS1o3MnJpV2JJNkpJOC9FWUNrcktmTGZwaTBXMkMzS3ZYUT18MTY5OTkwNDIwMA==